GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0161-M

Fechas de publicación: 13, 14 y 15 de julio de 2022

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2022-DMT-003014	PROV-DMT-JAT-2022-000488	1703434751	PILLALAZA CONDOR LUIS ALBERTO	NO APLICA

TRÁMITE No.	2022-DMT-003014
ASUNTO:	**PROV-ACLARAR**
CONTRIBUYENTE:	PILLALAZA CONDOR LUIS ALBERTO
CÉDULA / RUC:	1703434751

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JAT-2022-000488

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0012-R de fecha 07 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito delega al Ec. Marcelo Hidalgo Maldonado la atribución de suscribir con su firma "Oficios, providencias y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios informativos con los que se atiendan reclamos o peticiones; oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurran las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario; u oficios que pongan fin al reclamo o petición cuando estos hayan sido presentados fuera de los plazos legales o sean inadmisibles conforme el ordenamiento jurídico vigente (...)", por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Tributario, en atención al trámite ingresado en la Alcaldía Metropolitana con documento No. GADDMQ-AM-AGD-2022-2517-E de fecha 08 de abril de 2022, al cual esta Dirección Metropolitana le asignó el No. 2022-DMT-003014, se dispone al señor PILLALAZA CONDOR LUIS ALBERTO, que en el término de **DIEZ DÍAS** hábiles**, ACLARE** su petición, e indique el número de predio/s, y el/los año/s por el/los que solicita la aplicación de la exoneración dirigida a personas adultas mayores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5) del artículo 119, del Código Orgánico Tributario: *"5. La petición o pretensión concreta que se formule"*.

Además, acorde a lo señalado en el artículo 14 de la Ley Orgánica para personas Adultas Mayores, el peticionario debe COMPLEMENTAR su petición, con la presentación de la información de sus ingresos y patrimonio, por el/los años que requiera, la que deberá ser especificada, si es de manera individual o en sociedad conyugal (considere que su cónyuge también es una persona adulta mayor), según sea el caso, en el siguiente formato:

INGRESOS

Ingresos brutos mensuales promedio (sin deducciones)	$
Ingreso mensual por pensiones jubilares	$

ACTIVOS

Dinero en efectivo y dinero en cuentas bancarias e instituciones financieras	$
Cuentas por cobrar	$
Bienes muebles	$
Vehículos motorizados, terrestres, naves y aeronaves	$
Derechos representativos de capital (acciones, bonos, etc.)	$
Bienes inmuebles en Ecuador o en el Exterior (fuera de Quito D.M.)	$
Bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano Quito (avalúo catastral)	$
Otros activos	$

PASIVOS

Pasivos (deudas)	$

Se recomienda al peticionario presentar el formulario de exoneración para personas adultas mayores por cada año, que se encuentra cargado en el portal de servicios ciudadanos, el cual contiene la sección de información de ingresos/patrimonio, el mismo puede ser descargado del siguiente link: https://pam.quito.gob.ec/PAM/Formularios%20PAM/Tributario/Formulario%20Exoneracion%20Impuesto%20Predial.pdf

Previniéndole que, en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, la petición se tendrá como **NO PRESENTADA**.

La información requerida deberá ser presentada en calidad de **ANEXO** al trámite No.2022-DMT-003014, en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal de su preferencia para lo cual debe agendar previamente una cita en el Portal de Servicios Municipales pam.quito.gob.ec > Turno Virtual.

Notificar con el contenido de la presente providencia al señor PILLALAZA CONDOR LUIS ALBERTO, en el domicilio fijado para el efecto, esto es en: Provincia de Pichincha, sector El Inca, Dirección: Calle La madreselvas y calle Hiedras, s/n, teléfono: 0997414200, correo electrónico: peque-isaias03@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE, Quito, a 28 de junio de 2022 f) Ec. Marcelo Hidalgo Maldonado Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.